

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Ventas del Inmueble****Número de Trámite: 1668387****Número de Petición: 1770459****Fecha de Petición: 16 de Diciembre de 2021 a las 13:03****Número de Certificado: 1730102****Fecha emisión: 22 de Diciembre de 2021 a las 15:46**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO: A fojas 32398 - n° 10352 -Rep. 31216 - PO- y con fecha 25-04-2017, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE , ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Pool José Martínez Herrera, de la cual consta: Que la señora MARIA DEL CARMEN TOSCANO CONDOR, divorciada, por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges MANUEL MECIAS TOSCANO CONDOR y MARIA INES BARROS GUALOTUÑA, por sus propios derechos los siguientes inmuebles: Departamento "B", alícuota parcial 23.1707; Area Lavado y Secado "B", alícuota parcial 1.8293; Alícuota Total 25.0000, que del Inmueble construido en forman parte el lote de terreno 3.096 situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0104568.----- RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES: Fecha de Inscripción: 29 de Agosto de 2019 a las 11:31 Nro. Inscripción: 24622 Fecha de Repertorio: 13 de Agosto de 2019 a las 12:32 Nro. Repertorio: 2019065461 Nro. Tramite: 716124 Nro. Petición: 768092 Libro: PROPIEDAD Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS Parroquias LA ECUATORIANA, LA ECUATORIANA , LA ECUATORIANA , LA ECUATORIANA, según según documento No. 8986, de fecha 2019-08-07, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No.126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, de la cual consta: Que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado; con la facultad que nos concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del lote de terreno situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón, sobre el que se declaro en Propiedad Horizontal, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de febrero del dos mil diecisiete. Rep. 11464, de propiedad de los cónyuges MANUEL MECIAS TOSCANO CONDOR y MARIA INES BARROS GUALOTUÑA, siendo la superficie real y correcta de 194.97m2.- Predios N° 656935, 656936, 656934 y 656932.----- Se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentran ventas marginadas: SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: DFPJ

Revisión: DFPJ

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

